



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00101-00

En la presente demanda ordinaria laboral, promovida por el señor JAIRO DE JESÚS MUÑOZ SIERRA contra la sociedad MATEC LOGÍSTICA S. A. S., representada legalmente por el señor Ricardo Plata Pérez, o quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00101-00, se precisa que pretendido el “reintegro”, se trata de un proceso sin cuantía, cuyo trámite es de doble instancia, conforme lo preceptúa el artículo 13 C. P. del T. y de la S.S., en consecuencia, previo al estudio pertinente, se requiere al demandante para que en el término judicial de 05 días (art. 117 C. G. del P.), so pena de rechazo, otorgue poder a un abogado titulado para representarla, intervención necesaria de dicho profesional, conforme lo establece el artículo 33 del C. P. del T. y de la S. S.

En el nuevo poder deberá indicar expresamente la dirección de correo electrónico del abogado titulado, que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y con la constancia sobre el envío del poder otorgado por el demandante, desde la dirección de correo electrónico informado por este para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 058 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 04 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria



